

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT  
VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA  
INNOVACIÓN URBANA  
Y  
LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. ESTUDI GENERAL**

Valencia, 19 de septiembre de 2019

**COMPARECEN**

De una parte, la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (en adelante Las Naves) con C.I.F. G-98406002 y sede en la calle Juan Verdeguer 16, CP 46024 de Valencia, que fue constituida ante Notario el día 29 de diciembre de 2011 e inscrita en el Registro de Fundaciones con el número de registro V-560 el 2 de febrero de 2012, en su nombre y representación D. Francisco José Potenciano Moreno, con NIF 22.53 en calidad de Director Gerente, en ejercicio de las competencias delegadas en la Sesión Extraordinaria de Patronos el 20 de diciembre de 2018 y en la posterior elevación a escritura pública del acuerdo el 2 de enero de 2019 en la notaria del Sr. D. Juan Piquer Benlloch (número de protocolo 18), poder que no le ha sido derogado.

De otra parte, Da Rosa Maaría Baños Rivera Catedrática del Instituto Polibienestar de la Universitat de València Estudi General, con la potestad que le confiere los artículos 218 y 220 de los Estatutos de la Universitat de València previo acuerdo favorable del Consejo del Departamento o de la Junta Permanente.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto,

## **EXPONEN**

**1.-** Que la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica de 14 de abril de 1986 constituye un marco de referencia para promover la colaboración de los organismos públicos de investigación y las empresas, con el fin de dar una respuesta eficaz a las exigencias del cambio tecnológico.

**2.-** Que la UVEG es una Entidad de Derecho Público que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la formación y la investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.

**3.-** Que LAS NAVES tiene por objeto principal apoyar e impulsar el desarrollo y la innovación para aportar soluciones a las necesidades reales de la ciudadanía, fortaleciendo las estructuras económicas y sociales del territorio y a tal efecto y entre otros fines fundacionales:

- Fomentar la innovación científica y tecnológica apoyándose de modo especial en las Universidades.
- Promover la I+D+i, con especial énfasis en su dimensión social, así como la transferencia de conocimiento a nivel local, nacional e internacional.
- Impulsar la innovación como estrategia clave para el desarrollo productivo y la generación de empleo estable, digno y de calidad en la ciudad de Valencia.
- Impulsar la innovación social para desarrollar nuevas relaciones sociales y nuevos modelos de colaboración que den respuesta a las necesidades de la ciudadanía.
- Promover estrategias innovadoras para fortalecer la participación ciudadana en los procesos de transformación económica, ambiental, social y cultural de la ciudad.
- Fomentar la interconexión y la colaboración entre los diferentes actores que forman el tejido emprendedor de la ciudad y potenciar el desarrollo de sus capacidades innovadoras.

**4.-** Que para contribuir al desarrollo social es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de colaboración en los campos de la ciencia y la cultura.

5.- Que por tanto las partes consideran conveniente acrecentar sus relaciones estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Y a tal efecto, deciden suscribir un Acuerdo de Colaboración conforme a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- Objeto.**

El objeto del presente Acuerdo es establecer las bases para la colaboración entre el Instituto Polibienestar de la UVEG y Las Naves para el desarrollo del Proyecto Evaluación del proyecto piloto "Museus per la Salut. Records de Festa".

### **SEGUNDA.- Compromisos de las partes.**

Con objeto de satisfacer los objetivos definidos en el artículo anterior, las partes se comprometen a:

Por parte de Las Naves:

- Aportar la cantidad de 5.198 euros.
- Comunicación y difusión de resultados.
- Análisis del potencial de escalado o réplica.
- Jornada de presentación del estudio.

Por parte de la UVEG:

- A aportar la metodología, los instrumentos y el personal de necesario para llevar a cabo el proyecto de investigación en las condiciones establecidas en la memoria que se presenta el Anexo I.
- Comunicación y difusión de resultados.

### **TERCERA.- Forma de pago.**

El abono de dichas cantidades, se hará efectivo en el I.B.A.N. CODE:

, a nombre de la Universitat de València, contra factura emitida por la

Universitat de València y dirigida a Las Naves, y que se habrá de ingresar en los siguientes plazos:

100% a la firma del presente Acuerdo

#### **CUARTA.- Comunicaciones entre las partes**

Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuará a las siguientes direcciones:

A Las Naves

##### **Comunicaciones de carácter científico-técnico:**

Las Naves  
Att. Elena Rocher Vicedo  
Dirección: Calle Juan Verdeguer, 16  
46024 València

Email:  
Tel: 963910477  
Fax:

##### **Comunicaciones jurídicas y administrativas**

Las Naves  
Att. Enrique Lapeña  
Dirección: Calle Juan Verdeguer, 16 46024  
València

Email:  
Tel: 963910477  
Fax:

A la UVEG

##### **Comunicaciones de carácter científico-técnico:**

Universitat de València. Estudi General  
Instituto Polibienestar  
Att. Rosa María Baños Rivera

Dirección: Avda. Blasco Ibáñez, 21. 46010  
Valencia

Email:  
Tel: 963864412  
Fax:

##### **Comunicaciones jurídicas y administrativas**

Universitat de València. Estudi General  
OTRI  
Att. Enriqueta Gómez

Dirección: Avda. Blasco Ibáñez, 13 46010

Email:  
Tel: 96-386 40 44  
Fax: 96-398 38 09

#### **QUINTA.- Propiedad de los resultados obtenidos en el desarrollo del Acuerdo.**

La propiedad de los resultados obtenidos en el desarrollo del Acuerdo quedará en propiedad de ambas instituciones. Las publicaciones que se realicen como resultado del presente convenio, incluirán los anagramas y las referencias de ambas entidades.

**SEXTA.- Personal implicado.**

La relación de personas que participan en las actividades que se desarrollarán en el presente convenio son las que figuran en el anexo I, siendo los responsables del seguimiento y cumplimiento, por parte de la UVEG, la Prof. Rosa M<sup>a</sup> Baños Rivera y D. Elena Rocher por parte de Las Naves.

**SEPTIMA.- Duración.**

El Acuerdo aquí suscrito tendrá validez mínima a partir de la fecha de su firma, de 1 año después de los cuales podrá renovarse a iniciativa de cualquiera de las partes, previo acuerdo que en tal sentido ha de establecerse por escrito antes de la fecha de su terminación.

**OCTAVA.- Ampliación de la Cooperación.**

Si se produjese, de común acuerdo, la realización de alguna acción concreta no prevista en este documento, dicha acción será objeto de un acuerdo entre ambas partes en los que figurarán el objeto de la colaboración, el plan de trabajo, los participantes y la financiación. Dichos contratos serán incorporados como adendas al presente Acuerdo.

**NOVENA.- Modificación del Acuerdo.**

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo y por escrito.

Los miembros de la comisión comunicarán por escrito a la OTRI dicha intención con objeto de proceder a su modificación.

**DECIMA.- Resolución del Acuerdo.**

El presente Acuerdo podrá resolverse por las siguientes causas:

1.- Por mutuo acuerdo de las partes.

Los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a la OTRI dicha intención con objeto de proceder a su resolución.

2.- Por caso fortuito o fuerza mayor

Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este contrato deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.

### 3.- Por incumplimiento de las obligaciones

Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente convenio se lo notificará mediante método de comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de envío de la notificación.

Si por causas imputables a la UVEG no se desarrollara el proyecto, la Entidad una vez le sea comunicada esta circunstancia y sus causas, podrá dar por resuelto el convenio, teniendo derecho a que le sea devuelta la cantidad pagada a cuenta, y que no haya sido gastada o comprometida, en un plazo que no será superior a un mes.

Asimismo, si la Entidad pretendiera unilateralmente dar por finalizado el trabajo antes de su terminación, deberá comunicar esta circunstancia y sus causas a la Universidad y deberá pagar a ésta el importe del valor del trabajo realizado, más todos los gastos que la Universidad haya hecho o tenga comprometidos hasta ese momento para el desarrollo del proyecto.

### **UNDÉCIMA.- Protección de datos personales.**

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de dicha Ley, o aquellas que se encuentren en vigor), así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), comprometiéndose a dar un uso correcto a los datos de tal naturaleza que se obtengan en el marco del presente Convenio.

Las partes se obligan a recabar cuantos consentimientos, relativos a su uso, pudieran resultar necesarios.

Ambas partes consienten en que los datos personales del presente Convenio se puedan incorporar a ficheros de titularidad de cada una de las partes con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos establecidos legalmente mediante comunicación a la respectiva entidad en su domicilio social.

#### **DUODÉCIMA.- Discrepancias.**

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo. Todo ello sin perjuicio de poder interponer los recursos que se estimen oportunos ante la jurisdicción competente.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

#### **POR LAS NAVES**

Firmado por 2253  
FRANCISCO JOSE POTENCIANO  
(R:G98406002) el día  
30/09/2019 con un certificado  
emitido por ACCVCA-120

D. Francisco Potenciano

#### **POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

**BAÑOS RIVERA  
ROSA MARIA -  
11399076T**

Firmado digitalmente por RANOC  
RIVERA ROSA MARIA - 113  
Nombre de reconocimiento (URN): c=ES,  
serialNumber=IDCES-11399076T,  
givenName=ROSA MARIA, sn=BAÑOS  
RIVERA, cn=BAÑOS RIVERA ROSA  
MARIA - 11399076T  
Fecha: 2019.09.30 10:21:30 +02'00'

Dña. Rosa M<sup>a</sup> Baños Rivera

## **ANEXO I**

### **MEMORIA TÉCNICA**

#### **Colaboración en el proyecto "Museus per la Salut. Records de festa en el Museu Faller de València"**

##### **Objetivos**

Explorar los resultados en el bienestar de estimular la memoria a largo plazo de personas enfermas de Alzheimer en los primeros estadios, basándose en la terapia de reminiscencia para estimular su memoria a largo plazo mediante la utilización de recursos culturales de las fallas.

Se favorece el acceso a la cultura a población que generalmente no lo tiene o no se lo puede plantear.

Se basa en los conceptos de salutogénesis y salud positiva: dinamización de un activo cultural para generar salud y bienestar (Museos) en un colectivo especialmente vulnerable de la ciudad de València.

Responde a la necesidad de extender a la población, en especial determinados colectivos, los beneficios para la salud que supone participar en una actividad cultural. Conectar a la población con un activo de salud y emplearlo para mejorar su bienestar físico y mental.

##### **Descripción**

La iniciativa se enmarca en las líneas de actividad de dinamización de activos para la salud, reducción de desigualdades en salud y salud en todas las políticas de Connecta Salut y Cultura inclusiva de Connecta Cultura dentro de la actividad de Las Naves Centre d'Innovació.

Consiste en un conjunto de visitas en dos momentos del año al Museu Faller de un grupo de entre 10-12 personas enfermas de Alzheimer en sus primeras fases, edades

entre 60 y 75 años, acompañadas de la psicóloga y una asistente de AFAV. En estas visitas también hay artistas falleros jubilados, que explican su experiencia, ilustrándola con anécdotas y recuerdos propios, fomentando así la parte de cultura inclusiva. El contenido de las visitas se enfoca a estimular la memoria a largo plazo de las participantes, recuerdos asociados a las fallas de su época de infancia y juventud.

Las Naves, el Museu Faller de València, AFAV (Asociación de Familiares de Alzheimer de Valencia) y el grupo Labpsitec-Valencia de la Universitat de València trabajan de forma colaborativa para diseñar y desarrollar esta iniciativa. El Gremio de artistas falleros jubilados también participa en las visitas.

Las Naves ha colaborado estableciendo el contacto con el resto de integrantes del proyecto (AFAV y la UV), apoyando la comunicación y documentación de la iniciativa, así como sufragando algunos gastos, como camisetas conmemorativas de la experiencia para las participantes y el almuerzo final (dos almuerzos finales uno en febrero y otro en junio). El Museu Faller aporta la entrada, la visita guiada (2-3 guías) y sus contenidos y recursos, el contacto con los artistas falleros jubilados, diseño de la imagen y soporte en la comunicación.

AFAV aporta las personas participantes, la psicóloga y otra profesional de acompañamiento a las participantes, y el traslado en microbús de este grupo.

La UV aporta la evaluación del diseño y desarrollo del piloto y asesoramiento a los contenidos de las visitas para mejorar su impacto en las personas, con la catedrática en Psicología Rosa Baños y su equipo de investigación. Elaborarán un informe con los resultados del piloto.

En concreto, las tareas a realizar por la UV (Grupo Labpsitec-Valencia) son las siguientes:

- Colaboración en el desarrollo y elaboración de protocolo de evaluación
- Pases de cuestionarios y entrevistas a usuarios directos de la actividad "Museos por la Salud"

- Pases de cuestionarios y entrevistas a implicados en la gestión y realización de la actividad "Museos por la Salud" (Asociación Alzheimer, Personal Museo Fallero, Artistas Falleros, etc.)
- Pases de cuestionarios y entrevistas a familiares o cuidadores de usuarios directos de la actividad "Museos por la Salud"
- Recogida y gestión de datos
- Análisis de datos
- Elaboración de informes
- Elaboración de publicación científica
- Presentación de resultados del estudio en la Jornada a organizar por Las Naves.

## ANEXO II

### PERSONAL PARTICIPANTE

Nombre: ROSA MARIA BAÑOS RIVERA  
DNI: 1139  
Categoría CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD  
Institución UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Nombre ENESTINA ETCHEMENDY KASTEN  
DNI: 2446  
Categoría. PROFESORA AYUDANTE DOCTORA  
Institución UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Nombre  
DNI  
Categoría  
Institución

El personal participante que arriba se relaciona, ha sido informado por la investigadora responsable de las condiciones estipuladas en el presente Acuerdo y ésta declara que han aceptado la realización del trabajo mencionado en los términos, plazos y condiciones de todo tipo que se regulan en el mismo.

Asimismo, se compromete a informar a cualquier colaborador/a adicional que se pueda incorporar al proyecto.

Así lo rubrica:

Fdo.: Rosa M<sup>a</sup> Baños Rivera

BAÑOS RIVERA  
ROSA MARIA -  
11399076T

Firmado digitalmente por BAÑOS  
RIVERA ROSA MARIA - 1139.  
Nombre de reconocimiento  
c=ES,  
serialNumber=IDCES-11399076T,  
givenName=ROSA MARIA,  
sn=BAÑOS RIVERA, cn=BAÑOS  
RIVERA ROSA MARIA - 11399076T  
Fecha: 2019.09.30 10:21:09 +02'00'

La Investigadora responsable

